



MAT: Aprueba Convenio de Cooperación Conjunta Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Pontificia Universidad Católica de Chile, Institución Jóvenes Sin Fronteras.-

Monte Patria, 19 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 5916 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.88o, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020:
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
 - Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
- Que entre la llustre Municipalidad de Monte Patria y la Pontificia Universidad Católica de Chile, han convenido la necesidad de apoyar conjuntamente la organización de los trabajos de invierno en Julio de 2018, a realizarse en la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Institución Jóvenes Sin Fronteras de la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Jose Ignacio Sanhueza Montequin y doña Paulina Brante Ortiz y por otra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, con fecha o2 de abril de 2018, el cual tiene por objeto establecer obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del "acuerdo de colaboración y cooperación mutua para la organización y realización de los Trabajos Voluntarios de Invierno a Realizarse entre el 17 y 28 de Julio de 2018".
- 2.- DÉJESE establecido que el referido convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá una vigencia desde el 17 al 28 de julio de 2018.
- 3.- DÉJESE constancia que los gastos relacionados con los traslados de los estudiantes impútese a la cuenta número 215.22.08.007.006.003 DIDECO otros Traslados AG 4.3.1.
- 4.- DÉJESE establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ALIDAD DA

DIRECTO

CHILE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REMUNIC SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortis Comez

SECRETARIO MUNICIPA **JURIDICO** EDUARDO GUZMAN DIRECTOR JURÍDICO orden del Alcalde"

DIDECO

